



BOLETIN MUNICIPAL N° 029/04

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 17/05/04 AL 21/05/04)

DCTO. N° 297 (17-05-2004): Promulgando Ordenanza N° 3757/04, dictada
----- por el Concejo Deliberante.-

DCTO. N° 298 (17-05-2004): Confirmando en el cargo de Director de
----- Tesorería General al C.P.N. VICTOR OMAR
MORANDINI, D.N.I. N° 17.028.643.-

DCTO. N° 299 (17-05-2004): Aceptando la donación efectuada por la
----- Universidad Nacional de Catamarca,
consistente en Tres (3) libros; destinados a las Bibliotecas
Municipales "Domingo F. Sarmiento" y "Ramón R. Olmos".-

DCTO. N° 300 (17-05-2004): Promulgando Ordenanza N° 3751/04, dictada
----- por el Concejo Deliberante.-

DCTO. N° 301 (17-05-2004): Prorrogando la vigencia para el ejercicio
----- 2004, de la Ordenanza N° 3618, mediante
la cual se implementa en los Cementerios dependientes de la
Municipalidad de la Capital, un Regimen Especial tendiente a lograr
la regularización y unificación de aquellos nichos que se encuentren
dispersos.-

DCTO. N° 302 (17-05-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra.
----- MARIA ISABEL ALBARRACIN, D.N.I. N°
11.982.859, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 303 (17-05-2004): Adscribiendo a partir del día de la fecha
----- y hasta el día 31 de Diciembre del 2004,
a la Psicopedagoga RAQUEL ALCIRA DEL SUELDO, D.N.I. N° 17.939.536,
LEG. N° 5392, dependiente de la Dirección de Salud Pública
Municipal, área Secretaría de Salud y Promoción Social, para que
cumpla servicios en la Supervisión Pedagógica Nivel E.G.B., Circuito
N° 20-Nodo VI (Andalgalá).-

DCTO. N° 304 (18-05-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Srta.
----- PATRICIA DE LOS ANGELES CABRERA, D.N.I.
N° 24.309.736, autorizando a emitir la correspondiente Orden de
Pago, a favor del padre de la solicitante, Raúl Oscar CABRERA,
D.N.I. N° 6.086.429, por la suma de \$200,00.-

DCTO. N° 305 (19-05-2004): Aprobando liquidación, en concepto de
----- servicios extraordinarios, por la suma de
\$ 8.984,23.-, del personal de la Dirección de HIGIENE URBANA, Mes de



MARZO/04 y ALUMBRADO PUBLICO, Mes de FEBRERO/04, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano y autorizando a Dirección de Contaduría y Tesorería General, a emitir la Orden de Pago correspondiente, para efectuar el pago de los Servicios mencionados.-

DCTO. N° 306 (19-05-2004): Modificando el inciso c) del Art. 5° y ----- parcialmente el Artículo 6° del Decreto N° 064/04 y agregando un párrafo al artículo 6° del Decreto N° 065/04.-

DCTO. N° 307 (19-05-2004): Aprobando el gasto por pago de las ----- facturas presentadas por TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A., por servicio telefónico a distintos abonados de esta Comuna, correspondiente al período: 05-03- al 06-04-04, a favor de: TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A., por la suma de \$ 8.001,25.-

DCTO. N° 308 (20-05-2004): Adjudicando, en concesión, por el término ----- de 10 años, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Rosa Argelia-D.N.I. N° 3.911.081-, Una (1) fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. N° 309 (20-05-2004): Adscribiendo a partir del día de la fecha ----- y hasta el día 31 de Diciembre del 2004, al señor EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL, Leg. N° 5128, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, para que cumpla tareas en el Concejo Deliberante de la Capital.-

DCTO. N° 310 (21-05-2004): Otorgando subsidio, a favor del señor ----- Julio César RODAS, D.N.I. N° 24.743.286, por la suma de \$ 80,00.-

DCTO. N° 311 (21-05-2004): Otorgando subsidio, a favor de la ----- Universidad Nacional de Catamarca, destinado a cubrir gastos de traslado del grupo coplero de Fiambalá "Pinwayá", en el marco del V CONGRESO DE CIUDADES Y PUEBLOS DEL INTERIOR y autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Sra. Vicedecana de la Facultad de Humanidades de la UNCa., Lic. MARIA MERCEDES DIAZ, D.N.I. N° 4.710.875, por la suma de \$ 204,00.-

DCTO. N° 312 (21-05-2004): Autorizando a Dirección de Deportes y ----- Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a entregar en calidad de donación, Cinco (5) pelotas de fútbol N° 5 Marca "Baden", a los clubes SAN LORENZO DE ALEM, CHACARITA Y ATLETICO POLICIAL.-

DCTO. N° 313 (21-05-2004): Promulgando Ordenanza N° 3756/04, dictada ----- por el Concejo Deliberante.-



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA
SUB-DIRECCION DE SUMINISTRO.

RESOLUCION INTERNA N° 009/04.- Inscribiendo a la firma RODAMIENTOS
----- CAROYA S.A., en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca, en los rubros: VENTA DE RODAMIENTOS Y AFINES- VENTA AL
POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES-
VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO CÁMARAS,
CUBIERTAS Y BATERIAS, PARA EL AUTOMOTOR.-

RESOLUCION INTERNA N° 011/04.- Inscribiendo a la firma ASISTIR
----- ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS, en el
Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del
Valle de Catamarca, en los Rubros: PRODUCTOR DE SEGURO.-

DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, OTORGA ACUERDO PARA SU DESIGNACION EN EL CARGO
DE DIRECTOR DE TESORERIA GENERAL, AL C.P.N. VICTOR OMAR MORANDINI,
D.N.I. N° 17.028.643.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°).- EL Concejo Deliberante de la Municipalidad de San
----- Fernando del Valle de Catamarca, otorga Acuerdo para
su designación en el cargo de Director de Tesorería General, al
C.P.N. Víctor Omar MORANDINI, D.N.I. N° 17.028.643.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los
----- Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y
Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis Días
Del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3757/04.-



Expte. N° 078-S-04
FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA
Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MAYO DEL 2004.-

DECRETO N° 297/04.

EXPTE. N° 3999-S-04.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 3757/04, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3757,
----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de
Mayo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

RESTITUYENDO CON EL NOMBRE DE "9 DE JULIO", A LA DECIMA PARALELA
ESTE DE LA AVENIDA VIRGEN DEL VALLE, CON NACIMIENTO EN AVENIDA
BELGRANO Y TERMINACION CON AVENIDA FORTUNATO RODRIGUEZ, SEGÚN EL
ORDENAMIENTO CODIFICATORIO DE CALLES Y NUMERACION DOMICILIARIA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1).- RESTITUYASE con el nombre de "9 de Julio" a la décima
----- Paralela Este de la Avda. Virgen del Valle
(Ordenanza N° 1742/88), con nacimiento en Avda. Belgrano (Eje Este)
y terminación con Avda. Fortunato Rodríguez, según el Ordenamiento
Codificatorio de Calles y Numeración Domiciliaria, y de acuerdo al



croquis gráfico que forma parte integrante de la presente como Anexo.-

ARTICULO 2º).- DEROGASE toda otra norma que se oponga a la
----- presente.-

ARTICULO 3º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros
----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
Veintinueve días del Mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A Nº 3751/04.

Expte. Nº 193-P-03

FDO.: Dr. LUIS HORACIO FADEL

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MAYO DEL 2004.-

DECRETO Nº 300/04.

EXPTE. Nº 3728-C-04.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3751/04, dictada por
el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3751,
----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de
Abril del 2004.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAS GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI

AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL A CELEBRAR CONVENIO DE
COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, REPRESENTADA POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. RICARDO
GASPAS GUZMAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE



ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, REPRESENTADA
POR SU DECANA C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°).- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio
----- de Cooperación entre la Municipalidad de San Fernando
del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal
Dr. Ricardo Gaspar Guzman y la Facultad de Ciencias Económicas y
Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, representada
por su Decana C.P.N. María Beatriz Maza, que como Anexo I forma
parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros
----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis Días
del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3756/04.

EXPTE. C.D. N° 164-I-04

EXPTE. D.E.M. N° 3280-I-04

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE MAYO DEL 2004.-

DECRETO N° 313/04.

Expte. N° 3280-I-04.

V I S T O:

La Ordenanza N° 3756/04 dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3756,
----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 06
de Mayo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- archívese.-



FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.-

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en Sarmiento 1050, representada por el Intendente Dr. Ricardo Gaspar Guzman, por una parte y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "La Facultad", con domicilio en calle Maestro Quiroga 50 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representada por su Decana C.P.N. María Beatriz Maza, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Municipalidad" y "La Facultad" de común acuerdo establecen el presente Plan de Trabajo para elaborar una propuesta de reglamentación de la Ordenanza de Administración Financiera y el consecuente diseño de la Reingeniería de los procesos administrativos vinculados con la gestión de los recursos reales y financieros.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá como objetivo fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Municipalidad con incorporación de normas y procesos eficaces y eficientes, nueva tecnología de gestión y en materia de información y comunicaciones (NTICS).

TERCERA: A efectos de lograr el efectivo cumplimiento del presente Convenio "La Facultad" se compromete a desarrollar el siguiente plan de trabajo.

A) Proyecto de Reglamentación de la Ordenanza de Administración Financiera.

- a) Elaboración del marco conceptual de la Administración Financiera Municipal que contendrá reglamento
- b) Análisis de la Ordenanza de Administración Financiera
- c) Estudio de la Legislación comparada
- d) Elaboración del anteproyecto de Decreto del Poder Ejecutivo Municipal, reglamentando la Ordenanza de Administración Financiera.

B) Reingeniería de los procesos administrativos vinculados con la gestión de los Recursos reales y financieros.

- a) Relevamiento de los procesos



b) Rediseño de los procesos tendientes a la simplificación de las operaciones y adecuación de los objetivos establecidos en las normas de Administración Financiera.

c) Análisis de la propuesta con los partícipes del proceso

d) Elaboración de los manuales de procedimientos y de los formularios a utilizar.

e) Capacitar al personal involucrado sobre los nuevos procesos.

f) Puesta en marcha de los nuevos procesos

g) Ajuste de los procesos en función de los resultados de la puesta en marcha.

C) Capacitación sobre Normas de Procedimientos Administrativos y de la Administración Financiera.

a) Selección de las áreas cuyo personal debe capacitar

b) Capacitación sobre las normas de Procedimientos Administrativos.

c) Capacitación sobre la Ordenanza de Administración Financiera y su reglamentación.

CUARTA: Para el cumplimiento del Plan de Trabajo "La Municipalidad" se compromete a proporcionar:

a) El apoyo de sus respectivas áreas de Gobierno Municipal involucradas en las tareas comprendidas en cláusula tercera.

b) La designación de la contraparte de coordinación técnica-administrativa.

c) La provisión de información necesaria para el desarrollo de las tareas encomendadas a "La Facultad"

d) Los instrumentos que aseguren la participación de los agentes en los cursos de capacitación que se organizan.

QUINTA: "La Facultad" se compromete a desarrollar el plan de trabajo comprendido en la TERCERA en un plazo de 120 días, contados a partir de la cláusula.

SEXTA: "La Municipalidad" abonará a "La Facultad" la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) por la realización de las tareas previstas en el punto TERCERO. El importe consignado precedentemente se abonará de la siguiente forma:

a) 25% a los 30 días de iniciadas las tareas

b) 25% a los 60 días de iniciadas las tareas

c) 25% a los 90 días de iniciadas las tareas.

d) 25% a la culminación de la totalidad del plan de trabajo.

SEPTIMA: Al efecto del cómputo de los plazos previstos en el presente Convenio considerará fecha de inicio la que se fije en el Acta que firmen las partes, dando comienzo al plan de trabajo previsto en la cláusula TERCERA del presente convenio.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a cargo de cada parte, dará lugar a la parte cumplidora a tener por



rescindido el presente Convenio, previa intimación del cumplimiento a la incumplidora.

NOVENA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y fijan sus domicilios en los señalados en el encabezado del presente.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de Mayo del año Dos Mil Cuatro.-

